



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 6 de marzo de 1981. — Número 28

Página 305

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Planes Hidráulicos

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Jaime Marina Díez, con domicilio en Santander, calle Joaquín Costa, número 20, contratista de las obras denominadas 2.ª fase de abastecimiento de agua a Bustablado (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 2 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Servicio Hidráulico

Solicitada la devolución de fianza por Cadagua, S. A., vecina de Las Arenas de Guecho, calle Mayor, número 23, contratista de las obras de «ampliación de la estación de tratamiento de aguas para el abastecimiento de agua del Plan Asón» se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianza solicitadas por don Jaime Marina Díez y por Cadagua, S. A.	305
Suministros	305
Movimiento de acogidos en Centros Asistenciales	306

ANUNCIOS OFICIALES

Centro Médico Nacional "Marqués de Valdeciella" de Santander	308
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	309
Comandancia Militar de Marina de Santander	310
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	310

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	311
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander	311
Ayuntamientos de: Ruate, Arenas de Iguña, San Vicente de la Barquera, Rasines, Campoo de Yuso y Vega de Liébana	312
Juntas Vecinales de: Omoño y de Ontoria-Vernejo ...	315

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	316
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torreavega, Reocin, Arenas de Iguña, Ramales, Camargo, Miengo, Limpias y Los Corrales de Buelna	319
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	320
------------------------------------------------	-----

reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 23 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la provincia, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, 400 gramos, 20 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 50 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 37 pesetas.

Ración de aceite, 1 litro, 119 pesetas.

Ración de petróleo, 1 litro, 36 pesetas.

Ración de carbón vegetal, 1 kilo, 15 pesetas.

Ración de leña, 1 kilo, 4 pesetas.

Ración de carne, 1 kilo, 297 pesetas.

Ración de vino, 1 litro, 41 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 13 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de octubre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varon	Hembras						
CENTROS PROPIOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	82	—	—	—	82	—	—	17	—	—	17	82	65	65
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	65	—	—	65	—	—	—	5	—	5	—	60	60
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	47	—	—	49	—	—	—	—	—	—	2	47	49
Jardin de la Infancia	30	17	1	—	48	—	—	—	—	—	—	31	17	48
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad	—	2	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
CENTROS CONTRATADOS														
Otros centros	8	20	—	5	33	—	—	—	—	—	—	29	33	62
Guarderías Infantiles	20	15	—	—	35	—	—	—	—	—	—	20	15	35
Residencia de la Caridad (Santander)	7	15	1	2	70	—	—	—	—	—	—	7	15	22
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	28	31	—	—	59	—	—	—	—	—	—	28	31	59
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	5	—	—	8	—	—	—	—	—	—	3	5	8
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Residencia-Hospital de Comillas	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo	5	6	—	—	11	—	—	—	—	—	—	5	6	11
Operarias Misioneras	—	20	—	—	20	—	—	—	—	—	—	—	20	20
Instituto Adoratrices	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS														
Casa de Salud Valdecilla.....	9	23	50	41	123	1	—	43	35	79	15	29	44	
RECUPERACION														
DE LESIONES OSTEOARTICULARES														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSIAS ... } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	133	—	10	—	143	—	—	11	—	11	132	—	132	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	95	—	1	—	96	—	—	—	—	—	95	—	95	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander).	—	351	—	11	362	—	—	—	15	15	—	347	347	
{ Otros sanatorios.....	17	2	—	—	19	—	—	—	—	—	17	2	19	
{ Obra San Martin (Santander)...	37	12	—	—	49	—	—	3	3	6	34	9	43	
{ El Pinar (Teruel).....	3	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3	—	3	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	134	82	11	4	231	—	—	1	—	1	144	86	230	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid).	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martin (Santander)...	15	18	—	1	34	—	—	—	—	—	15	19	34	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	10	—	—	—	10	—	—	1	—	1	9	—	9	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ La Purisima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
{ Obra San Martin (Santander)...	4	5	—	1	10	—	—	—	—	—	4	6	10	
{ Obra San Martin (Santander)...	2	4	—	—	6	—	—	—	—	—	2	4	6	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» DE SANTANDER

Se comunica, mediante el presente edicto, a doña Teresa Suárez Díaz, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que con fecha 14 de enero de 1981 el ilustrísimo señor secretario de Estado para la Sanidad, a propuesta de la Inspección de Sanidad, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente disciplinario incoado por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, a doña Teresa Suárez Díaz, auxiliar de clínica de la Seguridad Social, en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, y

Resultando: Que dicho expediente se ordenó incoar a la vista de la información remitida por la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, de la Delegación Provincial del Instituto de Santander;

Resultando: Que por providencia de fecha 30 de abril de 1980, el instructor formula el siguiente pliego de cargos:

Unico: Que habiendo sido usted dada de alta de su proceso de incapacidad laboral transitoria, iniciado el día 14 de septiembre de 1979, en fecha 12 de noviembre del mismo año, por el Dr. E. Fernández, no presentó usted mencionado parte en la Institución donde presta sus servicios, ni se reintegró a su puesto de trabajo el 13 de noviembre de 1979, encontrándose usted desde esta última fecha a la actual en ausencia injustificada de puesto laboral, como auxiliar de clínica adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander;

Resultando: Que fueron designados instructor y secretario quienes practicaron las actuaciones precisas para el debido esclarecimiento del cargo imputado;

Resultando: Que resulta probado, y así se declara: 1.º) Que doña Teresa Suárez Díaz es auxiliar de clínica de la Seguridad So-

cial, con actuación en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander. 2.º) Que la señorita Suárez Díaz, con fecha 14 de septiembre de 1979, fue dada de baja por I. L. T., causando alta el día 12 de noviembre de 1979. 3.º) Que la citada auxiliar de clínica no asistió a su puesto de trabajo desde el día 13 de noviembre de 1979 hasta, al menos, el día 28 de octubre de 1980, sin tener autorización para ello, y sin que posteriormente justificase tal ausencia;

Resultando: Que en dicho expediente, cuya tramitación se ha ajustado a la normativa legal, ha emitido informe la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud;

Resultando: Que concluido el expediente de que deja hecho mención, el instructor del mismo propuso se impusiera a doña Teresa Suárez Díaz la sanción de «separación definitiva del servicio», de cuya propuesta se dio traslado a la interesada, quien no formuló en tiempo hábil pliego de alegaciones, por lo que se la considera decaída en su derecho;

Considerando: Que del resultado de hechos probados, se evidencia de forma cierta e indubitada que doña Teresa Suárez Díaz es autora por comisión de una falta de carácter «muy grave», tipificada en el artículo 125.1 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 26 de abril de 1973, y definida en el mismo precepto como «El abandono de destino, que se producirá cuando se deje de prestar personalmente el servicio por más de tres días sin causa justificada», sin que pueda ser causa legal bastante, para exonerarse de responsabilidad, lo aducido por la interesada en escrito de fecha del mes de marzo de 1980 dirigido a la Inspección Médica de Servicios Sanitarios, folio 26 del procedimiento, en el que manifiesta padecer enfermedad, pero sin que justifique ésta documentalmente ni aporte los correspondientes partes de incapacidad laboral transitoria;

Considerando: Que, según criterio jurisprudencial en la materia que nos ocupa, para que se entienda producida tal falta, se requiere un propósito expreso e inequívoco en el encausado de incumplir, intencional y deliberadamente, las obligaciones del cargo, apartándose para ello de su desempeño de un modo total y sin justificación de clase alguna, de las responsabilidades propias del mismo, circunstancias éstas que se dan en la conducta de la expedientada, ya que su falta a su puesto de trabajo no queda justificada mediante los correspondientes partes de baja por enfermedad, a mayor abundamiento, la Sala 6.ª del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1977, declara: «Los deberes que por razón de su función tiene, el primero de los cuales es la diligencia en el trabajo, la colaboración en la buena marcha de la producción y en la prosperidad de la empresa, a cuyo deber falta claramente con su ausencia al trabajo, que supone un serio trastorno para la vida de cualquier empresa, por lo que es lógico se le sancione con vigor»;

Considerando: Que a los autores de faltas de carácter «muy grave» cabe imponerles la sanción de «separación definitiva del servicio», según establece el artículo 127.4 del Estatuto de aplicación, en relación con el artículo 128, párrafo 3.º del mismo texto legal, y atendiendo a la valoración de la responsabilidad derivada de los hechos enjuiciados, se sanciona a la inculpada con «separación definitiva del servicio»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 933/1979, de 27 de abril,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente: 1.º) Imponer a doña Teresa Suárez Díaz, auxiliar de clínica de la Seguridad Social, en el Centro M. Nacional «Marqués de Valdecilla» de Santander, la sanción de «separación definitiva del servicio», por la falta cometida que se refleja en el I considerando, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 125.1 en relación con el párrafo 3.º del

artículo 128, ambos preceptos legales del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. 2.º) Que se dé traslado de lo acordado al Instituto Nacional de la Salud y al interesado, haciendo saber expresamente que contra la resolución dictada podrá previa a la vía laboral reclamación previa, ante esta Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere notificado la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del nuevo Texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 1.568/1980, de 13 de junio, redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—En Madrid a 14 de enero de 1981.—El Secretario de Estado para la Sanidad.—Firmado (ilegible).»

Santander, 12 de febrero de 1981.—El director general del Centro Médico (ilegible). 390

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-1.170/80, seguido contra Benito Ruiz Fernández, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.170/80, levantada a Benito Ruiz Fernández, domiciliado en Pedredo, Arenas de Iguña, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 500 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Benito Ruiz Fernández, domiciliado últimamente en Pedredo, Arenas de Iguña, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 332

En el expediente SP-1.075/80, seguido contra Francisco Palencia

Morales, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-1.075/80, levantada a Francisco Palencia Morales, domiciliado en Novales, Alfoz de Lloredo, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 500 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Francisco Palencia Morales, domiciliado últimamente en Novales, Alfoz de Lloredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 331

En el expediente SP-1.068/80, seguido contra Proínca, S. A., consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista Resolución recaída en expediente SP-1.068/80, levantada a Proínca, S. A., domiciliada en Polígono La Cerrada, 6, Maliaño, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 18.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Proínca, S. A., domiciliada últimamente en Polígono La Cerrada, 6, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 330

En el expediente SP-853/80, seguido contra Cauchos Maries, S. A., consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-953/80, levantada a Cauchos Maries, S. A., domiciliada en Villanueva, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 17.000

pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Cauchos Maries, S. A., domiciliado últimamente en Villanueva, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 329

En el expediente SP-322/80, seguido contra Liendo Industrias del Mueble, S. A., consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-322/80, levantada a Liendo Industrias del Mueble, S. A., domiciliada en barrio de Mazas, Liendo, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 6.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Liendo Industrias del Mueble, S. A., domiciliada últimamente en barrio de Mazas, Liendo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 328

En el expediente SP-459/80, seguido contra Manuel Cagigas García, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-459/80, levantada a Manuel Cagigas García, domiciliado en carretera Bilbao, Solares, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 1.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Manuel Cagigas García, domiciliado últimamente en carretera Bilbao-Solares, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (11-11-11). 327

En el expediente SP-791/80, seguido contra J. Antonio Nigra Maccono, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-791/80, levantada a J. Antonio Nigra Maccono, domiciliado en Onésimo Redondo, 5, Castro Urdiales, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 1.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a J. Antonio Nigra Maccono, domiciliado últimamente en Onésimo Redondo, 5, Castro Urdiales, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible). 326

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 19/81, instruido por extravío de la cartilla naval militar de don José Luis García Maestro,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad a aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 25 de febrero de 1981.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que:

Conforme a lo preceptuado en el punto quinto de la disposición transitoria primera de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, una vez finalizados los plazos, con absoluta amplitud, a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 de dicha disposición, sin tener noticia del cumplimiento de lo preceptuado en los mismos, se ha procedido por esta Delegación Provincial a incoar expediente de caducidad de las concesiones mineras que se relacionan:

Nombre, Complemento; número, 7.440; mineral, hierro; superficie, 90.000 metros cuadrados; término municipal, Cartes.

Nombre, Aumento a Primero; número, 7.548; mineral, hierro; superficie, 40.000 metros cuadrados; término municipal, Cartes.

Nombre, Agosto; número, 13.160; mineral, zinc; superficie, 200.000 metros cuadrados; término municipal, Cartes y Mazcueras.

Nombre, Segunda Demasía Aumento a Primero; número, 13.161; mineral, hierro; superficie, 57.771,71 metros cuadrados; término municipal, Reocín.

Nombre, Demasía Primera Aumento a Primero; número, 13.159; mineral, hierro; superficie, 5.714,16 metros cuadrados; término municipal, Cartes.

La titularidad de dichas concesiones corresponde a los herederos de don Joaquín Mercilla, y su domicilio, «desconocido».

Lo que se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que ante esta Delegación Provincial, sita en calle Castelar, 1, 5.º (Santander), se efectúe, en su caso, el

trámite de vista y audiencia del interesado, transcurrido el cual se remitirán todas las actuaciones a la Dirección General de Minas para la resolución que proceda.

Santander, 11 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que:

Conforme a lo preceptuado en el punto quinto de la disposición transitoria primera de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, una vez finalizados los plazos, con absoluta amplitud, a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 de dicha disposición, y no habiendo tenido noticia del cumplimiento de lo establecido en los mismos, se ha procedido por esta Delegación Provincial a incoar expediente de caducidad de las concesiones siguientes:

Número, 3.010; nombre, Benigna; mineral, hierro; superficie, 8 hectáreas; término municipal, Castro Urdiales; titular, Alejandro Sota.

Número, 3.925; nombre, Demasía a Benigna; mineral, hierro; superficie, 3,6 hectáreas; término municipal, Castro Urdiales; titular, Alejandro Sota.

Siendo el domicilio de los titulares desconocido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que ante esta Delegación Provincial, sita en Castelar, 1, 5.º (Santander), se efectúe el trámite de vista y audiencia del interesado, debiendo alegar cuanto estime oportuno en relación a dichos expedientes.

Finalizado dicho plazo, se procederá a remitir los expedientes, junto con la propuesta de caducidad, a la Dirección General de

Minas para la resolución que proceda.

Santander, 11 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Bustillo (Villafufre).

Tipo.—2.562.109 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 61.240 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de

presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander a 25 de febrero de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 195 de 1977, seguido a instancia de «Transportes Gerposa, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Federico García Martínez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Santander, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, sobre reclamación de novecientas mil setecientas cincuenta y dos pesetas; autos que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Piso quinto, letra A, del portal número 12 de la calle Zancajo Osorio en esta ciudad, cuya descripción obra en autos, tasado en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 9 de abril, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1981. — El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 272/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de la entidad «Tejería La Covadonga, S. A.», contra don Pedro López Castañera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriedas, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado, que es como sigue:

Rústica.—Prado en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de «Los Lanchos Riegos», de cabida 11 áreas y 57 centiáreas, o sea, 6 carros y medio, que linda: al Norte, don Manuel Sierra Pérez; al Sur, don Víctor Peredo y herederos de don Fa-

cundo Arce; al Este, herederos de don Jesús Ortiz, y al Oeste, carretera vecinal.

Indivisible. Inscrito en el libro 222 del Ayuntamiento de Camargo, folio 35, finca número 24.456, inscripción primera, de fecha 5 de febrero de 1973.

Tipo de licitación para la segunda subasta, dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad de dicho inmueble, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de febrero de 1981. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas que más abajo se expresan, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Ruento las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales en los montes Arados y Río de los Vados, números 36 y 37, respectivamente:

Monte Arados y otros, número 36

1.^a—A las once horas: 194 pinos, aforados en 265 metros cúbicos, sitio de Cubillas, valorados en 662.500 pesetas.

Monte Río de los Vados, número 37

1.^a—A las once treinta horas: 175 robles, aforados en 324 metros cúbicos, sitio de Cuartel A-II-Sel de las Cabras, valorados en pesetas 1.944.000.

2.^a—A las doce horas: 402 robles, aforados en 837 metros cúbicos, sitio de Cuartel-A-II-Cuesta Arados, valorados en 5.440.500 pesetas.

3.^a—A las doce treinta horas: 60 estéreos de avellano, en todo el monte, valorados en 24.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plizas, uniendo declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» de fechas 20 y 21 de agosto de 1975 y en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Santander números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desiertas las subastas en primera convocatoria se celebrarán segundas subastas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el día.....de.....de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..... número....., de fecha.....de.....de....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., en nombre propio (o en representación de.....) ofrece por el aprovechamiento de..... la cantidad..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Ruente, 20 de febrero de 1981.
El alcalde Adolfo Linares Saiz.

476

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Concurso

1. Objeto del contrato.—Es el nombramiento de recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

2. Plazo.—De un año, prorrogable por anualidades.

3. Pagos.—Se establece un premio de cobranza del 10 por 100 en período voluntario.

El 50 por 100 del importe del recargo de prórroga.

El 50 por 100 del importe del recargo de apremio en vía ejecutiva.

4. Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en estas oficinas, de nueve a trece de la mañana, por un plazo de ocho días.

5. Garantía provisional.—Para participar en el concurso se fija en 10.000 pesetas.

6. Garantía definitiva.—Será de 20.000 pesetas.

7. Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Arenas de Iguña con objeto de adjudicar el servicio de recaudación municipal.

Dichas proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de las nueve a las trece de la mañana, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plizas de este

concurso, conforme al siguiente modelo:

2. Don....., con Documento Nacional de Identidad núm....., en nombre propio (o en representación de.....) hace constar:

a) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento..... en el «Boletín Oficial» de..... número....., de fecha....., para contratar.....

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional de..... pesetas.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.de.....de 1981.

(El licitador).

8. Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

9. Apertura de plicas.—Se celebrará en la Casa Consistorial de Arenas de Iguña, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenas de Iguña a 20 de febrero de 1981.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez. 463

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio

Se anuncia subasta pública para construcción de un bloque de 76 nichos en el cementerio municipal de esta villa, con arreglo a lo siguiente:

Tipo.—Máximo, 896.999 pesetas.

Plazo.—Tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de pago.—Mediante certificación de obra a cargo del técnico municipal.

Garantías.—La provisional, pesetas 10.000. Definitiva, la que resulte de la aplicación al máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas y treinta minutos del día hábil del último señalado para la admisión de proposiciones.

Durante el plazo de los ocho días primeros señalados para la presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse se suspenderá la licitación hasta ser resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, proyecto, memorias y demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por igual plazo que el anuncio de subasta.

Modelo de proposición

Don....., con D. N. I. número....., con domicilio en....., calle de....., número....., que enterado del anuncio de subasta para construcción de 76 nichos en el cementerio municipal de San Vicente de la Barquera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..... y demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las referidas obras, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

San Vicente de la Barquera a 10 de febrero de 1981.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 410

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio

1. Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de San Felices de

Buelna convoca subasta para contratar el servicio de recogida de basuras en la localidad.

2. Plazos del contrato.—El servicio se entiende contratado por un año, siendo susceptible de prórroga tácita a su vencimiento por otro u otros, sucesivamente, si el Ayuntamiento no lo denuncia antes del 31 de diciembre, con un máximo de prórrogas de cinco años.

3. Pago.—El pago se efectuará por meses vencidos por el Ayuntamiento. A tal fin se consignarán anualmente las necesarias cantidades en presupuesto.

4. Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación 240.000 pesetas anuales, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

5. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta para adjudicación del servicio de recogida de basuras», en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas de esta subasta, conforme al modelo siguiente:

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta para adjudicación del servicio de recogida de basuras anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para tomar parte en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 19....

6. Apertura de plicas.—La

apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Garantía provisional. — La propuesta irá acompañada del recibo o justificante de la Depositaria municipal, acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 24.000 pesetas.

8. Garantía definitiva.—El adjudicatario viene obligado a prestar una garantía definitiva de pesetas 24.000.

9. Recorrido del servicio.—El recorrido del servicio a efectuar en el servicio de recogida de basuras será el que actualmente se verifica en el croquis adjunto.

10. Sanciones. — El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato si el adjudicatario no atiende el servicio a su juicio, con pérdida de la fianza definitiva.

11. Derecho supletorio.—En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Felices de Buelna a 20 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Anuncio

Debidamente autorizado por «Icona», se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote número 1.—16 pinos del monte Hayal y Ruhermoso, número 141-ter, que miden 13 metros cúbicos, consorciados con don Nemesio Rabre Helguera.

Tipo base de licitación: 18.000 pesetas.

Lote número 2.—4.500 pinos del monte Hayal y Ruhermoso, número 141-ter, que miden 1.132 metros cúbicos, consorciados con don Román Maza Llamosas.

Tipo base de licitación: 750.000 pesetas.

Lote número 3.—4.500 eucaliptos del monte Valseca, número 142, que miden 676 metros cúbicos, consorciados con don Alfredo Martínez Flores.

Tipo base de licitación: 739.000 pesetas.

Lote número 4.—433 pinos del monte Quintana y Rugrande, número 141 cuater, que miden 110 metros cúbicos, consorciados con don José Antonio Cedrún Santisteban.

Tipo base de licitación: 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido también quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse una fianza provisional del 5 por 100 del precio o tipo base de licitación, y la definitiva de la misma cuantía sobre el precio de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Rasines los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, natural de....., provincia de....., en su propio nombre (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha....., de la propiedad del Ayuntamiento de Rasines, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Rasines, 9 de febrero de 1981.
El alcalde (ilegible). 411

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Edicto

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la venta en pública subasta en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de los señores presidentes de las Juntas Vecinales que luego se dirán, de los siguientes productor forestales:

A las once horas: 68 árboles de roble del monte Ontanillas y Dehesa, número 173 del catálogo de los de U. P. de la provincia, propiedad de las Juntas Vecinales de Monegro y Quintana, aforados en 120 metros cúbicos, con un precio base de licitación de pesetas 540.000.

A las once y media: 60 árboles de haya del mismo monte, también propiedad de las Juntas Vecinales de Monegro y Quintana, aforados en 100 metros cúbicos, y con un precio base de licitación de 180.000 pesetas.

A las doce: 100 árboles de haya del monte La Dehesa, número 186 del catálogo de los de U. P. de la provincia, propiedad de la Junta Vecinal de Villapaderne, aforados en 168 metros cúbicos, y con un precio base de licitación de 420.000 pesetas.

El precio índice, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultado de incrementar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de junio y 20 de agosto del mismo año.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las seis de la tarde de el día anterior a la celebración de la subasta.

Los depósitos provisionales serán del 5 por 100 sobre el precio base de licitación para optar a la subasta, y el 25 por 100 en el acto de la adjudicación provisional del precio de adjudicación.

Campo de Yuso-La Costana a 16 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible). 420

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Edicto

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de aparecer este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de productos forestales que seguidamente se indican:

A las diez horas: La subasta de 339 hayas y 13 robles del monte Castro Fonfría y otros, número 120, propiedad del pueblo de Bárago y sitio de Boncejo, aforados en 555 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de un millón de pesetas.

A las diez treinta horas: La subasta de 261 hayas del monte La Raíz y otros, número 121, propiedad del pueblo de Barrio, aforadas en 367 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de un millón doscientas mil pesetas.

A las once horas: La subasta de 340 robles del monte Lleraveranes y otros, número 123, propiedad del pueblo de Campollo y sitio de Viorna, aforados en 350 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de trescientas mil pesetas.

A las once treinta horas: La subasta de 304 hayas del monte Covino y otros, y sitio de Tejedilla, propiedad del pueblo de Dobres, aforadas en 428 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de un millón trescientas mil pesetas.

A las doce horas: La subasta de 344 hayas y 6 robles del monte número 126 denominado Cuesta del pino y otros, propiedad de los pueblos de Ledantes y Villaverde y sitio de Melecia, aforados en 405 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de un millón cuatrocientas mil pesetas.

A las doce treinta horas: La su-

basta de 235 hayas y 8 robles del monte Onquemada y otros, número 133, y sitio de Llano Onquemada, propiedad del pueblo de Vejo, aforados en 451 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de un millón quinientas mil pesetas.

El precio índice, a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en el veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las cinco de la tarde del día anterior al señalado para su celebración.

Los depósitos provisionales serán del cinco por ciento del precio de tasación, debiendo abonar el adjudicatario en el acto de la adjudicación provisional el veinticinco por ciento del precio de adjudicación.

Vega de Liébana a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible). 402

JUNTA VECINAL DE OMOÑO

Resolución de la Junta Vecinal de Omoño (Santander), por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento forestal que se cita

Se convoca subasta pública para el aprovechamiento de madera de eucalipto del monte San Juan Ruperayos, con arreglo a los pliegos de condiciones, que se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, y según las características que se detallan:

Objeto.—538 estéreos de eucalipto en pie del monte San Juan Ruperayos.

Duración.—Cinco meses, desde la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—520.000 pesetas.

Garantía provisional. — 15.600 pesetas.

Garantía definitiva.—El 5 por 100 de la adjudicación.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de diez a catorce horas, hasta el día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de celebración.—A las doce horas del siguiente día hábil.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio (o en representación de....., domiciliado en....., lo cual acredita con.....), enterado de los pliegos de condiciones que regulan la subasta de 538 estéreos de madera de eucalipto del monte San Juan Ruperayos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha, firma y reintegrada).

Omoño (Ribamontán al Monte), a 7 de febrero de 1981.—El presidente de la Junta (ilegible). 351

JUNTA VECINAL DE ONTORIA - VERNEJO

(Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)

Edicto

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para concurso-subasta, al objeto de adjudicar las obras de saneamiento en Vernejo, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 31 de enero de 1981.

La apertura de pliegos se efectuará un día después, a las dieciocho treinta horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en

la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Ontoria, 21 de febrero de 1981.
El presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., que actúa....., y con D. N. I. número....., de.....años, de profesión....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones..... y económico-administrativos, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a....., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, acompañando el resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 176/80, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador señor Cortiguera Pellón, en representación de la entidad Aprovechamientos Residuales, S. A., con domicilio en esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: «Casa a cuadra y pajar, en el término del pueblo de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, que mide diecinueve metros y veinticinco centímetros de frente por siete metros veintisiete centímetros de fondo. Está enclavada sobre un prado de veintiún carros o treinta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas, en el sitio de El Cementerio. Todo forma una sola finca que linda: Norte y Este, camino vecinal y minas llamadas «María»; Sur, camino vecinal a la iglesia y cementerio, y

Oeste, doña Carmen Vicente Gómez».

Llamándose y citándose por medio del presente a los herederos o causahabientes de doña María Allende, titular catastral de la finca, y a los herederos o causahabientes de don José María Villacampa Matute de Gracia y doña Amalia Juliana Pérez del Molino Ruiz, titulares registrales, por haber fallecido y ser desconocidos, así como a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Edicto

Don Francisco Javier Cantero Aríztegui, juez de distrito de la villa de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue bajo el número 75 de 1980 juicio verbal civil, en reclamación de 5.318 pesetas, a instancia de la entidad demandante «Hercos, S. L.», de Colindres, contra el demandado don Antonio Sánchez Aldama, en el que se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo a 15 de enero de 1981. El señor juez de distrito, don Francisco Javier Cantero Aríztegui, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 75/80, seguido entre partes: de la una, como demandante, «Hercos, S. L.», con domicilio en Colindres, representada por el procurador don Santos Marino Linaje y asistida del letrado don Alvaro de Blas y Piquer; y de la otra, como demandado, don Antonio Sánchez Aldama, domiciliado en Laredo, Residencia Cantabria, A-1.º derecha, sobre reclamación de cantidad, de cuantía cinco mil trescientas dieciocho pesetas; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por «Hercos, S. L.», contra don Antonio Sánchez Aldama, en reclamación de la cantidad de cinco mil trescientas dieciocho pesetas, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado, don Antonio Sánchez Aldama, de la misma, con imposición de costas a la actora, «Hercos, S. L.»; y dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil si por parte no se pidiera la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Javier Cantero Aríztegui». (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al demandado, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Dado en Laredo a 24 de enero de 1981.—El juez de distrito, Francisco Javier Cantero Aríztegui.—El secretario (ilegible). 300

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 5 de 1981, juicio verbal civil sobre autorización para realizar obras de reparación, promovido por don Ricardo Díaz Méndez, contra don Toribio Zurita Rodríguez, vecino de Santullán, y los hijos y herederos de doña Nieves Zubillaga Morlote, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, habiéndose dictado providencia con esta misma fecha en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 20 de marzo próximo, a las trece horas, citándose por medio del presente a los mencionados demandados hijos y herederos de doña Nieves Zubillaga Morlote, de circunstancias y

domicilios desconocidos, para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio; previniéndoles que, de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma de los demandados expresados, expido el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Dado en Castro Urdiales a 23 de febrero de 1981.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—Ante mí, el secretario (ilegible).

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Certifico: Que en la ejecutoria número 3/1979, dimanante de las diligencias preparatorias número 17 de 1978, seguidas en este Juzgado por delito contra la seguridad del tráfico, contra Manuel Silva Salar, mayor de edad, hijo de Felipe y de Aniceta, casado, vendedor, antes domiciliado en la calle Ana de Jesús, número 15, barriada Santa Teresa de Sevilla, con D. N. I. número 28.302.314, en la actualidad en desconocido paradero, se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice:

Relación de las costas ocasionadas en la tramitación de las diligencias preparatorias número 17/1978, seguidas por delito de conducción ilegal, contra Manuel Silva Salazar, siendo condenado a su pago: Diligencias previas, registro y expedición de despachos, 890 pesetas. Diligencias preparatorias, acción penal, tarifa 5.ª, artículo 3.º, 500 pesetas. Plenario, acción penal, tarifa 5.ª, artículo 4.º, 750 pesetas. Pieza de responsabilidad civil, testimonio, expedición, cumplimiento exhorto, 180 pesetas. Tasación de costas, tasas tasación de costas, 200 pesetas. Ejecución de sentencia, 250 pesetas. Multa, 20.000 pesetas. Expedición y cumplimiento despachos, testimonios, 545 pesetas. Pólizas de Mutualidad, 850 pesetas. Timbre,

450 pesetas. Portes de correo, 100 pesetas. Suma total, 24.715 pesetas.—Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de veinticuatro mil setecientos quince pesetas.—San Vicente de la Barquera a 15 de mayo de 1979.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Por el presente, se da vista de la anterior tasación de costas al condenado para que en el plazo de tres días alegue lo que tenga por conveniente.

Igualmente, se le requiere a fin de que en el plazo de quince días haga efectivo en este Juzgado el importe de veinte mil pesetas correspondientes al importe de la multa impuesta; con apercibimiento de que, caso de impago, sufrirá veinte días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento del pago de la multa, y vista la tasación de costas, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 22 de noviembre de 1980.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 3.274

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 773 y 775/80 —acumulados—, promovidas por doña María del Carmen Muñoz Sánchez y doña María del Carmen Gutiérrez Santiago, contra la empresa «Pazyluz», en reclamación de cantidad, en las que ha recaído sentencia, con fecha 27-10-80, estableciendo el siguiente «Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña María del Carmen Muñoz Sánchez y otras, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Pacyluz», en la persona de su propietario, don Tomás González Pérez, a que, por los conceptos y períodos indicados, les abone las siguientes cantidades que les adeuda: a doña María del Carmen Muñoz Sánchez, setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, y a doña María del Carmen Gutiérrez Santiago, la cantidad de sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas». Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Pazyluz» -don Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente, que firmo, en Santander a 27 de octubre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 2.974

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al acusado Joaquín Gutiérrez de la Vega, de 23 años de edad, soltero, labrador y vecino de Villanueva de Colombres, con domicilio en dicho pueblo, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de practicarle la diligencia de emplazamiento y designación de letrado y procurador en la causa diligencias preparatorias núm. 35/1980 que se le siguen por la expedición de cheque en descubierto, dando lugar a la expedición de la presente requisitoria por encontrarse incurso en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de septiembre de 1980. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.021

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al acusado Angel Antonio Miguez Torre, nacido en Llonin el día 11 de junio de 1953, hijo de Juan y de Adela, con domicilio en Llonin (Oviedo), para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de poder practicar la diligencia de citación para la celebración del juicio oral dimanante de las diligencias preparatorias número 7/1980, que contra él se siguen por el delito de imprudencia, dando lugar a la expedición de la presente requisitoria por encontrarse incurso en el número 1 del artículo 835 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de septiembre de 1980. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, Cesáreo Bedoya.

2.020

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de Santander, de mi cargo, se siguen actuaciones número 803/80, promovidas por doña Angélica Otero Puentevilla, contra la empresa Pacyluz, propiedad de don Tomás González Pérez, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1980, estableciendo el siguiente fallo:

«Que, estimando la demanda interpuesta por doña Angélica Otero Puentevilla, debo declarar y declaro nulo el despido contra ella acordado por el empresario don Tomás González Pérez con fecha 21 de junio de 1980, al que, constando la imposibilidad de la readmisión, debo condenar y condeno a que abone a la actora una indemnización sustitutoria de la no readmisión por importe de 45 días de salarios por cada año de antigüedad, lo que suman noventa y cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, en la que se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y que alcanza a la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, sin perjuicio de que pueda reclamar del Estado el abono de los correspondientes al tiempo que excede de dos meses, computados desde la presentación de la demanda, esto es, 38 días.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán formular recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde

el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426/2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Pacyluz, propiedad de don Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de octubre de 1980.—El magistrado, Jesús Souto Prieto. 2.950

En virtud de lo acordado por S. S.^a en autos de juicio de faltas número 23/81, seguido por daños intencionales, por medio de la presente se cita a Graciano Díaz Miguel, así como al propietario del vehículo «Citroen GS», matrícula de San Sebastián, cuyo vehículo fue pinchado en sus ruedas en Potes el día 23 de diciembre de 1980, para que asistan en calidad de acusado y perjudicado, respectivamente, a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de marzo, y hora de las once de su mañana, haciéndoles saber que deberán asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y de que pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre; con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a los antes mencionados, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 13 de febrero de 1981.—El secretario habilitado (ilegible). 381

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.008 de 1980, sobre lesiones, cito en forma legal al denunciado Francisco Rodríguez Díez, de 56 años, casado, dinamitero, hijo de Antonio y Aniceta,

natural de Potes y en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las diez treinta de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 9 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 387

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 2.026 de 1980, sobre lesiones, cito en forma legal al denunciado Francisco Rodríguez Díez, de 56 años, casado, dinamitero, hijo de Antonio y Aniceta, natural de Potes y en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las diez quince de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 9 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 386

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.235 de 1980, sobre lesiones agresión y amenazas, cito en forma legal al denunciante Luisa Ros Conde, actualmente en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración

del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

383

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de Floranes, 23, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar cuatro ascensores de 4,5 CV. c./u., en Floranes, 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Lorenzo Gutiérrez López solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar sistema de aire acondicionado con 4,16 CV., en Lealtad, 20, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Edicto

Por parte de Coopauto, S. Coop. Ltda., se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos automóviles en la finca número 639 de la calle Campuzano, barrio de Villafranca, de esta Municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

32

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Edicto

Por parte de don Felipe Corrales Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería en la finca número 1 de la calle General Ceballos, de esta Municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 9 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible).

51

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Por don Manuel Aizpurua Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en Puente San Miguel, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocin a 16 de febrero de 1981. El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Arenas de Iguña, se anuncia por un plazo de ocho días para que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, puedan presentarse reclamaciones.

Arenas de Iguña a 20 de febrero de 1981.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

463

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de las tarifas por el uso del matadero municipal, se hace pública la aprobación definitiva de las mismas, en cumplimiento de cuanto dispone el Real Decreto-Ley de 3/1981, de 16 de enero.

Las tarifas han quedado de la siguiente manera:

Derechos de degüello y desuello

Por cada cabeza de ganado vacuno y caballar, 600 pesetas.

Idem de ganado de cerda, 300 pesetas.

Idem de ganado lanar y cabrío, 150 pesetas.

Idem de cabritos y corderitos, 30 pesetas.

Idem de terneros, 300 pesetas.

Ramales de la Victoria a 13 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por don Enrique Gómez Cagigas, con domicilio en el barrio del Carmen, 142, de Revilla, en representación de los vecinos de Revilla, para la adquisición de un terreno en el pueblo de Revilla de Camargo, de este término municipal, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 10 de febrero de 1981.
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 320

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza por Industrias Munitis, con domicilio en Zumatzeta, 11, interior, de Vizcaya, para la adquisición de un aparato «microacústico detector de fugas», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse por espacio de quince días las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 15 de enero de 1981.
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 100

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Resolución por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de otro personal de Servicios Especiales, con principal cometido de encargado de servicio de aguas

En cumplimiento de la base tercera de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 155, de 26 de diciembre de 1980, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios para la oposición de una plaza de otro personal de Servicios Especiales, con principal cometido de encargado de aguas.

Aspirantes admitidos

Don Antonio Cayón Calderón.
Don Antonio Cagigas Muñoz.
Don José Antonio Casuso San Emeterio.
Don Eduardo del Río González.

Don José Luis Ingelmo Menéndez.

Don Antonio Galván San Miguel.

Don Segundo Iglesias Eguía.

Don José Ramón San Miguel Pinto.

Don Ildefonso Liaño Agüero.

Don Ambrosio Sarmiento Agüero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Miengo, 13 de febrero de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

La Corporación Municipal, en sesión de 17 de febrero actual, acordó instruir expediente de desafectación o cambio de calificación jurídica de los lavaderos públicos sitios en las calles de Espina y El Rivero, por no cumplir ya los fines para los que fueron instalados.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamación por todos los que tengan algún interés directo en los mismos.

Limpías a 19 de febrero de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por don Felipe Peñil García, en representación de la comunidad de vecinos de viviendas Caja Postal de Correos y Telégrafos, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque enterrado de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo-C, con emplazamiento en calle Hermanos Salas (Los Corrales de Buelna).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 29 de diciembre de 1980. -- El alcalde (ilegible). 242

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

A plazo: 25.531;

Emigrante: 758, y

A la vista: 165.567 y 168.679, de Oficina Principal.

Idem 5.704, de Urbana número 3.

Idem 3.014, de Urbana número 6.

Idem 1.647, de La Albericia.

Idem 3.488, de Peña Castillo.

Idem 10.344, de Reinosa.

Idem 3.850, 10.800, 14.396 y 28.683, de Torrelavega número 1.

Santander, 18 de febrero de 1981.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)